



00001/3

CONGRESO DE LA NACION
Honorable Cámara de Senadores

Nota N° 072/18

Asunción, 24 de agosto de 2018

Señor
SILVIO OVELAR
Presidente de la Cámara de Senadores
E. S. D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución "QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S.) SOBRE LA EMPRESA VARIAS EMPRESAS DE TRANSPORTE."

Atentamente.

A/3

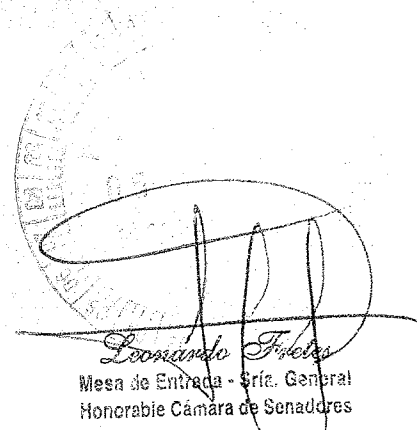
PARAGAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL



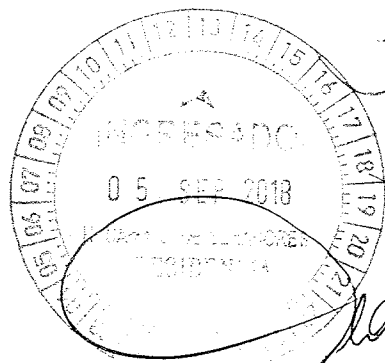
Lic. Lourdes Pérez Medina
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores



[Signature]
Cámara de Senadores



Leonardo Flores
Mesa de Entrada - Srta. General
Honorable Cámara de Senadores



[Signature]
Abog. Diana Aquino Biscotti
Directora
PRESIDENCIA DEL SENADO



00002

CONGRESO DE LA NACION
Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCION N°.....

**QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – INSTITUTO DE PREVISION
SOCIAL (I.P.S.) SOBRE VARIAS EMPRESAS DE TRANSPORTE**

.....

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Instituto de Previsión Social (I.P.S.) sobre varias Empresas de Transporte

Remitir un informe detallado que deberá contener:

- a) Si las Empresas de Transporte están inscriptas ante el Instituto de Previsión Social (I.P.S.) como Patronal y desde cuándo.
- b) Listado completo del personal de las Empresas de Transporte inscriptos y asegurados ante el Instituto de Previsión Social (I.P.S.) de los últimos 10 años.
- c) Listado completo de los dueños, directores y nómina del directorio de las Empresas de Transporte declarados ante el Instituto de Previsión Social (I.P.S.).
- d) Las Empresas de Transporte cuyo informe es requerido son las siguientes:

La Ovetense S.A. De Transporte Y Turismo; Guaireña De Transporte Y Turismo S.R.L.; Transporte Y Excursiones Canindeyu S.R.L.; Sampedrana S.A.; San Gerardo S.R.L.; Transporte Y Turismo San Luis S.A.; Pycasu S.A.; Jm Transporte Y Turismo S.A.; Rápido La Yuteña.-

PARAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL



00003

CONGRESO DE LA NACION
Honorable Cámara de Senadores

ARTICULO 2°.- Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/15 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES"

ARTICULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, cumplido, archivar.



PARAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL